



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.



ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2012/MPS.

Sullana, 11 de setiembre 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA,

VISTO:

El Dictamen N° 006-2012/MPS.CM.DEGATyA de fecha 14 de agosto 2012 de la Comisión Municipal de Desarrollo Económico, Gestión Agraria, Turismo y Artesanía, en asamblea ordinaria de Concejo N° 020-2012 de fecha 11 de setiembre del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 284-2012/MPS-GDEL de fecha 11 de mayo 2012, la Gerencia de Desarrollo Económico Local solicita al señor Alcalde Provincial disponga a quien corresponda, la autorización de un monto de S/. 500 000.00 para iniciar la implementación del PROCOMPITE y así cofinanciar la ejecución de propuestas productivas rentables y sostenibles; y,

Que, mediante Decreto Supremo N° 192-2009 EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337 que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y mejorar las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología;

Que, el artículo 5°, numeral 5.1 del Decreto Supremo N° 103-2012-EF publicado el 28 de junio del presente año, taxativamente señala “Previamente a la autorización de las PROCOMPITE mediante acuerdo de concejo municipal, se determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias”.

Que, en ese marco y en cumplimiento de la ley citada en el párrafo anterior, la municipalidad provincial de Sullana pretende realizar el primer lanzamiento del Fondo para la Promoción de la Competitividad Productiva PROCOMPITE por el importe de S/. 500 000.00.

- a) Categoría A) son aquellas que cofinancian propuestas productivas presentadas por como mínimo 25 socios, con montos de inversión total de hasta S/. 200 000.000. El monto de cofinanciamiento por el Gobierno Regional o Local puede ser hasta del 80% del monto de inversión total y el saldo corresponde ser financiado por los Agentes Económicos Organizados (AEO).

Que, con Informe N° 993-2012/MPS-GPyP de fecha 14 de junio 2012, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indica que para este fin, se ha creado la meta presupuestal 0177 en el PIM, la cual está asociada a la finalidad 23675, desarrollo de proyectos productivos. La fuente de financiamiento consignada es la 2: Recursos Directamente Recaudados (RDR), rubro 09 RDR provenientes de las utilidades de la Caja Municipal de Sullana por el monto de S/. 500 000.00, precisando que la Gerencia de Desarrollo Económico Local informe sobre los clasificadores a utilizarse para que en la etapa de ejecución de los recursos asignados, utilice las partidas presupuestarias correctas y no se incurra en observaciones por parte de los entes rectores en materia de ejecución del gasto público;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en su informe N° 1554-2012/MPS-GAJ de fecha 26 de julio 2012, señala que resulta necesario que mediante acuerdo de concejo se determine el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que se presenten, así como el importe que será destinado para las fase de implementación y seguimiento de las mismas;

“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.**

Viene de Acuerdo de Concejo N° 078-2012/MPS.

Que, el presente ha sido visto en asamblea ordinaria de concejo N° 020-2012 de fecha 11 de setiembre del año en curso en la que el Pleno, con el voto unánime de sus miembros, teniendo a la vista los informes de presupuesto y asesoría jurídica,

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Aprobar la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la competitividad Productiva PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A, y aprobar el monto por la suma de S/. 500.000.00 (Quinientos Mil y 00/100 Nuevos Soles) que representa el 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyecto, para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, a la Oficina de Programación de Inversiones (OPI) de la Municipalidad Provincial de Sullana, la autorización, implementación, ejecución y seguimiento de la PROCOMPITE, con el debido cumplimiento de la Ley N° 29337.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Gerencia de Desarrollo Económico Local
Abog. Teresa A. Rodríguez - Pádua Calle
SECRETARÍA GENERAL

Cc.
GM., GDEL, GPyP.
///mla.